



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAY 2017	
Recibido.....	12 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	33013.....c.d.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondiente, en referencia al procedimiento realizado por la Policía de Santa Fe en la ciudad de Casilda el día 10 de mayo del presente, cuando representantes de distintas instituciones, organizaciones sociales, estudiantiles, docentes y políticas, fueron interceptados por agentes de la Policía provincial mientras se encontraban participando de la manifestación pacífica en repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que habilitó el beneficio del 2x1 -Conmutación de penas para Delitos de Lesa Humanidad-, un acto público que había sido convocada por los Organismos de Derechos Humanos locales - Grupo UMANO y la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia; informe:

- a- Si existió por parte del personal policial notificación y/o autorización al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, con relación a dicha intervención policial;
- b- Autoridad policial y/o del Ministerio de Seguridad a cargo del procedimiento policial;
- c- Bajo que normativa legal se realizó dicho procedimiento, mediante el cual se perturbó e interrumpió el ejercicio de derechos constitucionales y se procedió a identificar a quienes participaban de una manifestación pacífica en defensa de los Derechos Humanos.
- d- Nómina de agentes de la policía de la provincia de Santa Fe que intervinieron del procedimiento;
- e- Qué medidas administrativas fueron tomadas para aportar al esclarecimiento de los hechos y de corresponder la posible sanción del personal actuante;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f- Fiscalía y Juzgado interviniente en la investigación del hecho;
- g- Si la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, fue anoticiada del hecho y en su caso si inicio algún trámite a fin de esclarecer lo sucedido;
- h- Si la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, fue anoticiada del hecho y en su caso si inicio algún trámite a fin de esclarecer lo sucedido.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El miércoles 10 de mayo del corriente año, representantes de distintas instituciones, organizaciones, partidos políticos, estudiantes, docentes se encontraban participando de la manifestación pacífica convocada por los Organismos de Derechos Humanos locales - Grupo UMANO y la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia-realizando la actividad en repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que habilitó el beneficio 2x1 - Conmutación de penas para Delitos de Lesa Humanidad, concientización y sensibilización en Derechos Humanos. Que en virtud de la convocatoria Nacional en todas las plazas del país a actividades de estas características el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe en pos garantizar el compromiso con los Derechos Humanos convocó a través de la circular N°1/17 a que la Jornada del Día 10 de Mayo sea una Jornada de debate y reflexión sobre Memoria, Verdad y Justicia para docentes y estudiantes en el marco de los Derechos Humanos. Que el Concejo de la localidad de Casilda se pronunció por unanimidad en repudió al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que habilitó el beneficio 2x1 - Conmutación de penas para Delitos de Lesa Humanidad. En la misma jornada, la Cámara de Senadores de la Nación por unanimidad, convirtió en ley la iniciativa que la Cámara de Diputados había aprobado horas antes para limitar expresamente la posibilidad de que represores y genocidas puedan acceder al beneficio del 2x1, tal como hace una semana había habilitado la Corte Suprema, tras el clamor popular que repudió la actitud de los Supremos.

Durante el transcurso de la actividad, cuándo se comenzó a desconcentrar la misma, participantes de la localidad de Casilda y de localidades vecinas, fueron interceptados por personal policial por quien les requirió antecedentes y motivos por los cuales se encontraban reunidos en el espacio público local correspondiente a la Plaza de la Fuente, con el argumento de que era por fines "preventivos".

Los uniformados tomaron "información de la pertenencia institucional", "datos de uno de sus miembros" y "razones por las cuales habitaban el espacio público" a



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

participantes de la comunidad educativa. Este procedimiento se torna fuera de lo común, ya que no es preciso enviar a la policía para realizar averiguación de antecedentes de personas que se encuentran reunidas en una Plaza.

El procedimiento policial podría constituir una violación a la Ley de Inteligencia Nacional –Ley 25.520- que en su artículo 4º prohíbe expresamente **"2. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción."**

Se debe dejar constancia también de que era de público conocimiento el motivo de reunión de ciudadanos en todas las plazas del país durante la Jornada del 10 de Mayo a las 18hs, e incluso reconocido por las instancias institucionales como el Congreso de la Nación, el Gobierno Provincial y el Concejo Deliberante Local.

Por su parte, y ante el grave hecho sucedido, el organismo de Derechos Humano "UMANO", emitió un comunicado mediante el cual *"repudia el acto de intimidación por parte de la policía de la ciudad de Casilda, quien luego de la pacífica ronda en la plaza de la fuente realizada el día 10 de mayo de 2017, procedió a pedir información, supuestamente en su rol de "preventores" según dijeron, a personas que se desmovilizaban luego de finalizada la actividad organizada por la agrupación."*

En un país que ha sufrido momentos muy oscuros durante el accionar de la dictadura militar y que ha logrado en los últimos años un avance significativo, mediante Políticas de Estado impulsadas por el Gobierno Nacional y Organismos de Derechos Humanos, en pos del fortalecimiento de la Memoria, la Verdad y la Justicia como herramientas de consolidación de la democracia, no se puede aceptar que ocurran este tipo de hostigamientos por parte de la policía, siendo un abuso de autoridad y una violencia institucional padecida por los ciudadanos que asistieron al acto. Las Instituciones del Estado deben proteger las libertades individuales y sociales y por ello resulta paradójico y alarmante que se intente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

amedrentar a miembros de la comunidad educativa y de partidos políticos mediante el uso de las fuerzas de seguridad.

En lo concerniente a la uso el espacio público, la ordenanza N°452/92 del Municipio de Casilda que legisla sobre la ocupación del dominio público deja fuera de reglamentación y tributación a aquellas actividades que no tengan ningún fin de lucro o empresarial.

En suma, la ordenanza N° 1444 sobre la derecho de publicidad y propaganda no comprende a aquellas actividades de "publicidad y/o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales, benéficos y electorales a criterio de la Autoridad Comunal".

Por lo tanto el argumento esgrimido por las fuerzas de seguridad respecto a su función preventiva, resulta inadecuada y debe investigarse al respecto.

Desde el 2003 a ésta parte podríamos argüir que existe un renacimiento de la política, dónde las personas vuelven a apropiarse de lo público de manera colectiva, y a través de un fuerte sentido de pertenencia. Lamentablemente, en el último año y medio, se ha generado un clima de época que devalúa las instituciones democráticas, con jueces que son nombrados de manera inconstitucional por decreto presidencial, con una banalización de la lucha activa por parte del gobierno nacional respecto del proceso de Memoria, Verdad y Justicia, y con posiciones tendientes a desviar a las fuerzas de seguridad en su rol de cuidado de los ciudadanos para ser utilizadas como la respuesta del Estado frente a la participación popular.

Dicho suceso pone luz sobre las dificultades de incorporar al uso del espacio público el reverdecir de la participación popular y evidencia la no asimilación correcta por parte de las fuerzas de seguridad sobre los derechos que gozamos todos los ciudadanos de participar y expresarnos libremente.

Es necesario garantizar los derechos a la libertad de expresión y a la participación política consagrado en nuestra Constitución nacional y en nuestras leyes generales, provinciales y locales. A raíz de lo sucedido, exigimos que se investigue las irregularidades en la implementación e interpretación de las ordenanzas municipales por parte de las fuerzas de seguridad.

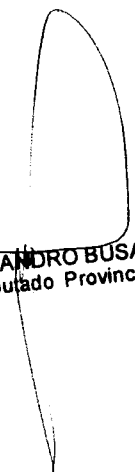


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, existen antecedentes de interrupción de actividades locales vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos como la sufrida por los miembros de la agrupación Jóvenes para la Victoria del departamento Caseros en marzo de 2013, con similares características de hostigamiento y amedrentamiento, que han sido denunciadas en esta Legislatura oportunamente.

Estamos convencidos que la participación de la ciudadana en la política es una herramienta esencial para la transformación de la realidad en pos de mayor igualdad y justicia social, y el Estado debe ser garante de tal participación.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial